



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0659** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **10 NOV 2023**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0446-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de agosto de 2022, el contrato N° 030-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 02 de diciembre de 2022, el Informe N° 476-2023/GRP-440010-440014-440014.2 de fecha 24 de octubre de 2023, El Informe N° 799-2023/GRP-440010-440014 de fecha 02 de noviembre de 2023, relacionados con la conformación del Comité para constatación física del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 108 EMP.PE-02 A(DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP.PE-3N (HUARMACA) – TRAMO KM 0+000 – KM 61 + 376"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0446-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 23 de agosto de 2022, se aprobó los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 108 EMP.PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP.PE-3N (HUARMACA) – TRAMO KM 0+000 – KM 61 + 376"**.

Que, con fecha 02 de diciembre de 2022, se suscribe el Contrato N° 030-2022/GRP-DRTyCP-DR, con el CONSORCIO MANTENIMIENTO PIURA, integrado por la Constructora JDITH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20526339585; y T & G CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Con RUC N° 20484036625; para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 108 EMP.PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP.PE-3N (HUARMACA) – TRAMO KM 0+000 – KM 61 + 376"**.

Que, mediante Informe N° 476-2023/GRP-440010-440014-440014.2 de fecha 24 de octubre de 2023, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, remite conformación de comité para constatación física del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 108 EMP.PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP.PE-3N (HUARMACA) – TRAMO KM 0+000 – KM 61 + 376"**.

Que, mediante Informe N° 799-2023/GRP-440010-440014 de fecha 02 de noviembre de 2023, el Director (e) de Caminos remite conformación de Comité para Constatación Física del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 108 EMP.PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP.PE-3N (HUARMACA) – TRAMO KM 0+000 – KM 61 + 376"**, integrado por:

Ítem	Nombres y apellidos	Área, Oficina y/o Unidad	Reg. CIP
01	Ing. Nancy Maribel Agurto Correa	Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos	N° 205805
02	Ing. Milton Martin Meléndez Vargas	Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos	N° 89612
03	Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	ETASA	-----



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0659** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **10 NOV 2023**



Que, mediante proveído inserto en el informe N° 799-2023/GRP-440010-440014, de fecha 02 de noviembre de 2023, el director Regional de Transportes y Comunicaciones solicita la continuidad de trámite, y emitir acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto en el Informe referido líneas arriba, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.20 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS denominada "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratos de Servicios", en la que se estipula que "para fines de control del servicio, el plazo de ejecución se computa desde la fecha en la que se firma el Acta de Entrega...", es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que designe a los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 108 EMP.PE-02 A(DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP.PE-3N (HUARMACA) – TRAMO KM 0+000 – KM 61 + 376".

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del Comité para constatación física del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 108 EMP.PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP.PE-3N (HUARMACA) – TRAMO KM 0+000 – KM 61 + 376", relacionado al Contrato N° 030-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 02 de diciembre de 2022; cuyos nombres se detallan a continuación:

Ítem	Nombres y apellidos	Área, Oficina y/o Unidad	Reg. CIP
01	Ing. Nancy Maribel Agurto Correa	Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos	N° 205805
02	Ing. Milton Martin Meléndez Vargas	Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos	N° 89612
03	Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	ETASA	-----





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0659**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **10 NOV 2023**

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité para constatación física en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al **CONSORCIO MANTENIMIENTO PIURA**, en su domicilio legal sito en Av. Independencia MZ. C1 Lote 02 Urb. Miraflores – Castilla - Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama García
REG. CIP. N° 84568
DIRECTOR REGIONAL

